MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

**Gobierno Local**

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 101-2016-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 05 MAY 2016

**VISTO:**

El expediente administrativo Nº 1703-2016, por el cual solicita, dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 119-2013-MDJN/GM de fecha 28 de Mayo del 2013 y la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 015-2015-MDJN/A de fecha 22 de Enero del 2015 Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en la Av. Salvador Cavero (Carretera Ayacucho-Huanta), jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el Señor **Alejandrino Quispe Mejía, Esposa Socorro Anatolia Dolores Rivera y Luz Huamani Quispe.**

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo sido observado por los Registros Públicos, se aprecia que se encuentra ligeramente rotado respecto de la reconstrucción del predio con las coordenadas UTM y lo graficado en el plano de ubicación presentado, estando al informe **Nº INFORME TÉCNICO N° 123 – 2016-MDJN-SGDUR-DPUC/JLH** es procedente dejar sin efecto la RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 119-2013-MDJN/GM de fecha 28 de Mayo del 2013 y la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 015-2015-MDJN/A de fecha 22 de Enero del 2015 de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso.

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo de pago Nº 010076386 de fecha 06 de marzo del 2013 y Nº 010092485 de fecha 8 de enero del 2015;

De conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en la Av. Salvador Cavero (Carretera Ayacucho-Huanta), distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 1,106.84 m$^2$, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho Telefax. 066-318170
Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:**

- Por el Frente o Norte, limita con la Pasaje Común que sale a la Prolongación Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta) y con el Sub Lote 6 (Independizado), en cinco tramos de 10.90 ml, 23.80ml, 6.65ml, 20.20ml y 5.00ml. Respectivamente.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con la Pasaje Común sin Nombre que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta), en un tramo de 53.30 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el Lote 7 Propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo y con la Propiedad de Teófilo Huacce Cordero y esposa, en tres tramos de 30.50ml, 12.25ml, y 37.00ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con la Quebrada Tarahuaycco, con la Propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa y con la Propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa, en nueve tramos de 6.50ml, 3.50ml, 30.60ml, 14.60ml, 35.40ml, 12.60ml, 3.50ml, 17.00ml y 21.50ml respectivamente.

ÁREA : 1,106.84 $m^2$ PERÍMETRO: 344.80 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL BLOQUE 2B RESULTANTE:**
**PROPIEDAD DE ALEJANDRINO QUISPE MEJIA Y ESPOSA SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA Y LUZ HUAMANI QUISPE**

- Por el Frente, limita con el Área cedida para Calle, en un tramo de 16.47ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Bloque 2 (Remanente), en un tramo de 35.44ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Bloque 2 (Remanente), en un tramo de 28.30ml.
- Por el Fondo, limita con el Bloque 2 (Remanente), en un tramo de 9.30ml.

ÁREA : 305.02 $m^2$ PERÍMETRO: 89.51 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL AREA CEDIDA PARA CALLE:**

- Por el Frente, limita con la Quebrada Tarahuaycco, en dos tramos de 21.50ml y 23.50ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el Lote 7 de Propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo, en un tramo de 3.50 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el Pasaje Común S/N que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta), en un tramo de 3.03 ml.
- Por el Fondo, limita con el BLOQUE 2B (Resultante), con el BLOQUE 2 (Remanente), con la Propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa, con la Propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa y con el BLOQUE 2 (Remanente), en cinco tramos de 16.47ml, 5.14ml, 3.95ml, 12.60ml y 6.51ml respectivamente.

ÁREA : 116.20 $m^2$ PERÍMETRO: 96.20 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL BLOQUE 2 REMANENTE:**
**PROPIEDAD DE ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA**

- Por el Frente, limita con el Pasaje Común sin Nombre que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta) y con el Sub Lote 6, en cinco tramos de 10.90ml, 23.80ml, 6.65ml, 20.20ml, y 5.00ml respectivamente.

Telefax 066-318170- Cel. RPM: #967981180
Correo: adri_vale2004@hotmail.com

- Por la Derecha entrando, limita con el Pasaje Común sin Nombre que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta), en un tramo de 50.27 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con la Propiedad de Teófilo Huacce Cordero y esposa y con el Lote 7 Propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo, en tres tramos de 30.50ml, 12.25ml y 33.50ml.
- Por el Fondo, limita con el Área cedida para Calle, con la Propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa, con la Propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa, con el Área cedida para Calle y con el BLOQUE 2B (Resultante), en nueve tramos de 6.51ml, 30.60ml, 14.60, 35.40ml, 3.95ml, 5.14ml, 35.44ml, 9.30ml, y 28.30ml respectivamente.

ÁREA : 685.62 $m^2$ PERÍMETRO: 362.31 ml.

CUADRO DE ÁREAS

| LOTE | PROPIETARIO (A) | AREA m2 | PERÍMET. ( ml) |
|---|---|---|---|
| 2 | ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA | 685.62 | 362.31 |
| 2B | ALEJANDRINO QUSIPE MEJIA Y ESPOSA SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA Y LUZ HUAMANI QUISPE | 305.02 | 89.51 |
| AREA CEDIDA PARA CALLE | | 116.20 | 96.20 |
| LOTE MATRIZ | | 1 106.84 | 344.80 |

**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO,** la Resolución Gerencial Nº 119-2013-MDJN/GM de fecha 28 de Mayo del 2013 y la Resolución de Alcaldía Nº 015-2015-MDJN/A de fecha 22 de Enero del 2015 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE